

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 15 de marzo de 1883.

NUMERO 60.

ADMINISTRACION.

REFERENTA NACIONAL-CALLE DE LA HERCED.

CALENDARIO

En este dia sale el Sol a las 6 de la mañama y se pone é les 6 de la tarde. - Se pone la Lana a las 12 de la noche.

JUEVES 15,-San Raimundo, abad, fundader; san Longinos, el que hirió a Nuestro Señor; santa Madrona, martir; santa Leocricia, virgen y mártir.

Cmarto ereciente s las 2horas 56 minutos de la tarde. - De hoy al 22 caeran varios aguaceros, y tronará el 17 y 18 y será ventoso el 22.

CONTRAINO.

SECCION OFICIAL.

Autografas.

Secretaria de Macienda.

Acuerdos. - Besolución. - Oficio. - Aviso.

Administración Judicial. Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal. Previdencias de las Municipalidades y Go-

bernadores. Sección Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas. —Eficacia

Sección de Avisos.

Anuncies.

de los trapiches.

OFICIAL SECCION

AUTOGRAFAS.

DON ALFONSO XII,

POR LA GRACIA DE DIOS REY CONSTI-TUCIONAL DE ESPAÑA, & & & . .

Al Presidente de la República de Costa-Rica. Grande y Buen Amigo:

Mi muy amada esposa la Reina María Cristina dió felizmente

Diego. timación y de la invariable amis- guay y esa República. und con que soy,

Grande y Buen Amigo, Tuestro Buen Amigo,

ALFONSO.

En el Palacio de Madrid, « 27 de noviembre de 1882.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ.

General de División y Presiden-TE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚ-BLICA DE COSTA-RICA,

A Su Majestad Don Alfonso XII, Rey Constitucional de España de & & de

Grande y Buen Amigo:

Vuestra Majestad se ha dignado comunicarme por carta de 27 de noviembre último, que su muy amada esposa, la Reina María Cristina, dió felizmente à luz en Madrid, el 12 del mismo mes, una Infanta, á quien se pusieron los nombres de María Teresa, Isabel, Eu-Caballero, Presidente de la Repúgenia, Patrocinio, Diego.

Grato sobremanera es para mi Grande y Buen Amigo: tan fausto acontecimiento, por el cual felicito cordialmente à Vuestra Majestad y su Real Familia, con el vivo interés que siempre me-inspiran los sucesos que les conciernen.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Majestad los sentimientos de alta estimación con que soy.

> Grande y Buen Amigo. De V. M., Buen Amigo:

PROSPERO FERNÁNDEZ. -

En el Palacio Presidencial de San-José, a 13 de marzo de 1883.

BERNARDINO CABALLERO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

A. Sn E. el Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y Buen Amigo:

Vuestra Excelencia que por el vo- ración con que soy de V. E. á luz, en Madrid el 12 del corrien- to unánime del pueblo paraguayo, te mes, una Infanta à quien se pu- he sido elevado à la primera Masieron los nombres de María Te-gistratura de la República, tomanresa, Isabel, Eugenia, Patrocinio, do posesión de ella el 25 de noviembre último, después de haber José, 3 13 de marzo de 1883. Las repetidas pruebas que me prestado el juramento de lev ante habéis dado del afecto que me el Congreso de la Nación. Al teprofesais y el vivo interés que Os ner la houra de comunicar à Vuesinspira la felicidad de Mi Real va Excelencia este suceso, me es Familia, no me dejan dudar de satisfactorio asegurarle que, duque recibiréis con particular satis- rante el período de mi administrafacción la noticia de este para mí ción, procuraré, con particular estan fausto suceso. Con esta li- mero, cultivar y hacer cada vez sonjera esperanza os reitero las más estrechas las relaciones amisseguridades de mi particular es- tosas que existen entre el Para-

> Haciendo los más sinceros votos por la felicidad personal de

- Asta documento av progladad da la Bibliotaca Barsonal Migual Chragón Lyanof dal Ostama Barlonal da Bibliotaca dal Ministano da Cultura y Juvantud. Costa Rina.

las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

> De Vuestra Excelencia Buen Amigo.

BERNARDINO CABALLERO. José S. Decond.

Casa de Gobierno, 4 de diciembre de 1882.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ.

General de División y Presiden-TE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚ-BLICA DE COSTA-RICA.

A S. E. el Señor Don Bernardino blica del Paraguay.

participarme que, elevado por el C. la suma de ciento cincuenta y voto unánime del pueblo paragua- siete pesos noventa centavos (\$ la República, tomó posesión de embarque por Puntarenas de vaella el 25 de noviembre último, y rios objetos pertenecientes al Goque en su ejercicio procurará, con bierno, hasta el 31 de diciembre particular esmero, cultivar y ha- de 1882. cer cada vez más estrechas las amistosas relaciones que existen Esquivel la suma de ciento cuaentre esta y esa nación.

prueba de estimación y confianza ques de objetos semejantes, por el que así ha recibido de sus conciu- Limón, en octubre último de 1882. dadanos, y al Paraguay por los bienes que reportará de haber puesto en manos de V.E. sus destinos.

En punto à estrechar más y más cada dia las relaciones de ambas Repúblicas, pondré la misma solicitud que V. E. me ha prometido.

Dignese V. E. de aceptar mis cordiales votos por su ventura personal y la prosperidad del país Señor: que merecidamente rige, junto Tengo el honor de participar a con la alta y distinguida conside-

Buen Amigo. PRÓSPERO FERNÁNDEZ. José Mª Castro.

En el Palacio Presidencial de San

SECRETARIA DE HACIENDA.

Xº 232.

Palacio Nacional. San José, 9 de marzo de 1883. S. E. el General Presidente de la República

ACCERDA:

Pagnese de "Eventuales de esta Vuestra Excelencia v por la pros-Secretaria," á la orden de Don peridad de la Nación, cuyos desti- Manuel V. Dengo, la suma de diez nos dignamente rige, me es hon- pesos cincuenta centavos (\$10-50) roso ofrecer à Vuestra Excelencia valor de los gastos hechos en la

reparación y aseo de los apararos de la Casa de Moneda, durante la semana del 2 al 8 del actual.

> Enbricado por S. E. el General Presidente.

Por el H. Sr. Ministro de Hacienda. El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 233.

Palacio Nacional.

San José, marzo 14 de 1883. S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Páguese de "Eventuales de esta Secretaría," lo siguiente:

V. E. me ha hecho el honor de | A los Señores E. Rohrmoser & yo á la Primera Magistratura de 157-90) valor de su cuenta de des-

Y á los Señores Rohrmoser & tro pesos setenta y ocho centavos Congratulo à V. E. por la alta (S 104-78), cuenta de desembar-

> Rubricado por S. E. el General Presidente. Por el H. Sr. Ministro de Hacienda. El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Honorable Sr. Ministro de ... Hacienda y Comercio.

Teniendo necesidad de hacer un corto viaje à la costa del Pacifico, por motivos de salud, suplico à US! H. se digne concederme permiso por veinte días. La oficina queda bajo mi responsabilidad encargada al auxiliar Don Tobias Solis para la entrega de especies, y al Señor Don Bernabe Castro para llevar los libros.

San José, marzo 13 de 1883.

REGINALDO QUIRÒS. Jese de Sección.

Palacio Nacional. San José, 14 de marzo de 1883.

Vista la anterior perición, S. E. el General Presidente de la República resuelve accederá ella.

> Rubricado por S. E. el General Presidente de la Republica ' Por el H. Sr. Ministro de Hacieuda. El Sab-Secretario.

SANTLIGO DE LA GUARDIA

en esta fecha.

Al Banco de la Unión.

250 dr \$ 25 cm us. 2751;3000. \$ 6,250 250 ... 50 .. , 3251/3500... 12,500 500 ., ., 100 ., ., 6001/6500. ., 50,000 \$ 62,750

Al Banco Anglo.

250 de 8 25 ept. no. 3001/3250. \$ 6,250 250 ... 50 .. , 3501,3750.., 12,500 500 ... 100 .. , 6501,7000.., 50,000., 68,750

TOTAL-\$ 137,500

Palacio Nacional.—San José, marzo 14 de 1883.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera. Miércoles 14.

1.—En la tercería excluyente de dominio intentada por Honorio Monge, en el juicio ejecutivo entre los Señores Cornelio Monge y Vicente López, se aprobó la condenación de costas personales, i y siendo sin especial las procesales de esta 3º instancia.

2.—Se decretó la acumulación de incidente sobre consignación de l una cantidad, hecha por Don Teodosio Castro en la quiebra de Don Luis D. Sáenz, á otro incidente de la misma quiebra sobre calificación de créditos, y se señaló nuevamente para la vista las doce del día treinta del corriente.

3.—En el juicio ejecutivo por pesos, establecido por Luz Quesada contra José María Quirós, se declaró rebelde á éste; y se señaló para la vista las doce del día tres del entrante abril.

4.—Se proveyó autos en la instrucción seguida contra Agapito Barrantes, procesado por el delito de hurto.

5.—Igual proveído recayó en la instrucción seguida para averiguar quién hirió á Marcos Piza.

San José, marzo 14 de 1883.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda. - Miéronles 14.

1.—En la acusación por injuria grave, intentada por la Sra. María Espíritu Santo Contreras, contra Joaquín Zumbado, se proveyó: "No siendo apelable el fallo dado por él Alcalde único de Atenas, en la presente causa, según lo dis-Reglamento de juicios verbales de 1869, tampoco puede tener lugar la súplica interpuesta de la sentencia de 2ª Instancia que hoy se tiene à la vista. Por tanto, declárase improcedente la súplica de que autos al Juzgado de su origen para lo que baya lugar."

pesos, promovido por el Sr. Manuel Bolaños contra el Sr. Rafael Herrera, á pedimento del primero, se abre a pruebas el juicio por diez días comunes y prorrogables acerca de varios puntos, comisionando al efecto al Juez a quo.

3.—En el escrito en que el Sr.

Billetes de Aduana entregados Rafael Zelava pide revocatoria de un auto, apela, y subsidiariamente ofrece purgar una deserción en las tenga como parte en la instrucción seguida para averiguar si Francisco Villegas és autor del simple desible dicho escrito por no haberse llenado los requisitos que exige la ley para la suscrición de él, y en consecuencia, se devuelve al interesado.

4.—Se pidió informe á la Secretaria, en el escrito en que el Dr. Don Pedro de León Páez, como defensor de Francisco Villegas, acusa segunda deserción al Sr. Rafael Zelaya, en las diligencias á que se refiere el número anterior.

5.—En la apelación de hecho de los Sres. Licdos. Don Jacinto y Don Gregorio Trejos, de una resolución dictada por el Sr. Juez 1º Civil de esta Provincia, en ejecución por pesos que contra aquellos sentencia de 2º instancia, sin la sigue la casa de los Sres. Montealegre y Cⁿ, de California, se de- riiente mes, se han de vender en la puerclaró improcedente el ocurso de ta de este Despacho, al mejor postor, las becho, devolviendo los autos al Juzgado de su origen para que lle- en la tercera manzana Noroeste de la plave adelante sus providencias, siendo de cargo de los Sres. Trejos las to primero, Cantón tercero de la Provincostas.

en un juicio sumario, contra la tesvas, por haber prevenido la H. Saad effectum videndi, se pasan dichos autos á aquella H. Sala.

San José, marzo 14 de 1883.

Secretario. Victor Orozeo.

REMATES.

A las doce y media del día veintinueve del corriente mes se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgamen, distrito 3º de este cantón; lindante: Norte, solar de José Ramos: Sur, calle en fondo. Vale 8 425-00.—Un terreno en el y hora señalados. barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, terreno de Ramón | lla de Desamparados, á las diez de la ma-Calderón: Sur, idem de herederos de Manuel Gutiérrez: Este, río "País" en medio, puesto en el final del art. 58 del id. de Manuel Ulloa; y Oeste, id. de Jesús Pacheco; mide tres y un cuarto manzanas, poco más ó menos, y vale \$ 150-00.—Otra casa construida de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, que mide diez y seis raras de frente y cinco de fondo, con el solar en que está ubicada, de treinta y seis varas de frente y cuarenta y cinco de fondo situada en el distrito y cantón 1º de esta | se ha hecho mérito, y vuelvan los Provincia; lindante: Norte, casa y solar de Matamoros y Segura, que fué mayor de e-José Ramos: Sur, casa y solar de Ramón dad, casado, agricultor y de este vecinda-Aguilar: Este, id. de Francisca Ortíz; y Oeste, calle en medio, id. de herederos de nueve clas à legalizarlos. 2.—En el juicio ordinario por José Mª Meneses; vale \$2,000-00. Estas fincas pertenecen á Ramón Rivera Mo- á las cinco de la tarde del día doce de lina, y se venden para pagar cantidad de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. pesos que adeuda á Don Carlos Saucho. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instancia de la Provincia de Cartago,-Marzo 13 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA. Francisco Mª Peña. Justo Maroto.

te mes, se venderá en la puerta de este ria be dado principio, para que dentro del despacho, al mejor postor, la finca siguien- | término legal hagan valer sus derechos te: una casa de diez varas de frente por ante este Juzgado. diligencias en que él solicita se le seis de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro y redenda, cúbierra de te- de 1883. ja, ubicada en un solar como de un cuarro de mauzana, poco más ó menos, situado en el barrio de San Miguel de esta Villa, lito de lesiones, se declaró inadmi- Distrito primero, Cantón de esta Provincia de San José, lindante: al Norte, con propiedad de José María Jiménez: al Sur y Oeste, idem de José Maria Jiménez y Respicio Carvajal; y al Este, idem de Juan Valverde y de herederos de Juan Chavesf no tiene gr. vámenes. Está valorada en la suma de doscientos pesos. Pertenece á la mortnoria de la Señora Rafaela Valverde y Chacon, quien la hubo por compra al Señor Julián Jimenez; y se veude á solicitud de parte interesada para el pago de gastos y costas de dicha mortuoria.--El que quiera hacer postura, ocurra el día y se oculta. hora señalados.

> Juzgado Unico Constitucional de la Villa de Desamparados, á las diez de la ma- zo de mil ochocientos ochenta y tres. nana del día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

> > APOLINAR MONGE.

M. Monge Z.—Joaquín Villalobos.

A las doce del día diez y siete del cofincas siguientes: 1*-Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, situada za de esta Villa de Desamparados, Districia de San José. Linderos: Norte, propiedad de Rafael Flores: Sury Este, idein de 6.—En otra apelación de hecho Jesús Fallas; y Oeste, idem de Francisco de Don Abel Turcios y Estrada, Guzmán, calle pública en medio. Medida como apoderado de Doña Dolores superficial de la casa, como ocho varas de Villar, de una providencia dictada mo frente que la casa por diez varas de frente por tres de ancho y el solar del misfondo; no tiene gravámenes; valorado el vincia. tamentaría de Don Filadelfo Ri- todo en treinta pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento la quiebra de Don Luis Diego Sáenz, he noventa y cuatro, folio ciento setenta y dictado el auto que dice así: "Juzgado 27 la 12 en el conocimiento del asun- uno, finca número diezy siete mil quinien- Civil y de Comercio en 12 Instancia. to, según consta de la certificación tos treinta y cinco, "Oriental," inscripción San José, á la una y tres cuartos de la del folio 71 del juicio que se pidió número uno. 2º -- Terreno inculto, situado tarde del día trece de marzo de mil ochoal Suroeste de la plaza de esta Villa, Dis- cientos ochenta y tres. trito y Cantón citados, lindante: Norte, | Señálanse treinta días de término á los propiedad de Pilar Jiménez y Mauro Cha- acreedores residentes en la República, pacón: Sur, idem de José Gamboa, calle pú- ra que se presenten a legalizar sus crédiblica en medio: Este, idem de José Ma- tos. A los residentes en las Repúblicas nuel López, calle pública en medió; y Oes- | do Centro-América é Istino-de-Panamá, te, propiedad de Juan Segura. Medida su- lei término de dos meses. El de cuatro perficial como un cuarto de manzana; no meses, à los que residan en las islas Antitiene ningún gravamen, y está inscrito en llas, en las Repúblicas de Norte y Sur Ael Registro de la Propiedad, en el tomo mèrica y estados de Europa; y seis meses, ciento noventa y cuatro, folio ciento seten- | para los que residan en lugares más distay tres, finca número diczy siete mil tantes. Convocase igualmente á los aquinientos treinta y seis, "Oriental," ins- creedores presentes para una reunión ex do, las fincas siguientes: una casa ubicada cripción número uno; valorado en sesenta traordinaria, que tendrá lugar á las doce en su solar, situada en el barrio del Car- pesos. Estas fincas pertenecen á la mor- del viernes diez y seis del corriente, en inoria del Señor Juan Tapia y Muñoz, esta oficina, para tratar algunos puntos que sué de este vecindario, quien las hubo medio, solar y casa de Bruno Meneses: la 1* por compra a Francisco Segura y la Este, id. de Victor Bonilla; y Oeste, la 2º á Juan Vargas; y se venden á solicitud Plaza del Cuartel. Miden: la casa doce de las partes, previa información de necevaras de frente por seis de fondo, y el so- sidad y utilidad, para el pago de costas, lar veintidos y dos tercias varas de frenta deudas y gastos de la misma mortuoria.-por sesenta y tres y tres cuartas varas de | El que quiera hacer postura, ocurra el dia

Juzgado Unico Constitucional de la Vinana del día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

APOLINAR MONGE.

M. Monge Z.—A. Flores.

EDICTO-

Cualquiera que tenga derechos algunos que deducir en la mormoria de D. Pastor rio, que se presente dentro del término de

Juzgado árbitro testamentario.—Atenas,

PEDRO MATAMOROS.

Tranque Porras.-Matias Bogantes.

Por el presente cito y emplazo á los berederos, acreedores y demás personas que se crean rener derecho á los bienes dejados por muerte de Sinforoso Chinchilla Avila, ba, y Don Federico Fonseca del Muni-

A las doce del día diez y seis del corrien- que fué de este vecindario, á cuya mortuo-

Alcaldía única del Puriscal, marzo 12

José Mª Murkero.

Abraham Garro. Francisco M. Piedra.

RAFAEL MACHADO Juez de Hacienda Nacional.

Llamo y emplazo al reo ausente Juan Tereso Quirós, contra quien se ha dicuado auto de prisión por expendio de aguardiente clandestino, para que se presente à las cárleles de esta Ciudad, dentro de nueve dias, apercibido de juzgarle como rebelde y convicto si no lo verificz.

Los funcionarios públicos están congrados à prender y presentar al indicado reo, y los individuos particulares á decir dónde

Dado en la Ciudad de San José, á lasonce de la mañana del día catorce de mar-

Juzgado de Hucienda de la República. RAPAEL MACHADO.

Isidro Marin. A. Jimènez k.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Ciril y

de Comercio de esta Provincia. HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita la mortuoria de Don Francisco Bolandi Aguilar, y que se ha comenzado el iuventario de sus bienes; y en consecuencia, se cita y emplaza á todo aquel

término de quince dias. Juzgado 2º Civil y de Comercio en It Instancia.—San José, marzo 14 de 1883.

que tenga derechos que deducir, con el

R. CARRANZA, J. Castro. Recuredo Dobles.

RAMON CARRANZA, Juez 27 Ovil y de Comercio en 1º Instancia de esta Pro-

A quienes interese hago saber: que en

sobre justiprecio y realización de bienes. -Publiquese esta citación por medio de edictos que se fijarán en lugares públicos. é insertarán en el Diario Oficial.—R. Carranza.--Jenaro Castro.--Ricardo Pacheco."

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á lasdos de la tarde del día trece de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1* Intancia.

R. CARRANZA. Jenaro Castro. Ricardo Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

En la Ciudad de Heredia, á las cinco de la tarde del dia veintiséis de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos los municipios de esta Provincia por convocatoria del Señor Gobernador, y estando presentes los Senores Don Pedro Zamora, Dr. D. Juan J. Flores, Don Cleto González, Don Manuel M. Dávila, miembros del Municipio Central; Don Ramón Zumbado, Don Joaquín Alfaro, Don Jesús Barquero, regidores del Municipio de Bar-

cipio de Santo Domingo; el Señor Go- teriores. -- 4º Se autoriza al Agente bernador propuso: que para cumplir lo Fiscal de esta Provincia para que reacordado en las actas de 31 de marzo y ciba el valor de los terrenos cuando los 28 de julio del año anterior, era nece-| paguen los compradores, y les cancele | sario que se dispusiera el modo de ena- las respectivas escrituras, debiendo engenar las dos le uas de terreno perte- trar en las Tesorerías Municipales las necientes à la enseñanza pública; y dis-| cantidades que reciba en la proporción | entido el asunto, se acordo:--1º Que se dicha; y los Tesoreros procederán proceda á la adjudicación de los lores consolidarlos en el Tesoro Nacional, ber principalmente el industrial es el del bagazo y la del jugo al salir del de terreno poseídos actualmente, á los según está dispuesto por el Supremo respectives poseedores, dando valúo al Gobierno.-5º Publíquese el presente terreno por peritos nombrados por el acuerdo en el "Diario Oficial" para "plataforma." Agenre Fiscal, poniendo por base á di- que llegue á conocimiento de los intechos terrenos el precio de tres á cinco resados, y remitase copia del mismo á ta que se publica en Manchester, y es- titud la cavuidad del jugo que se halla. pesos por manzana, siendo los gastos la Municipalidad del Cantón de Santo de medida y judiciales de expediente Domingo, para que si lo cree convede cuenta de los compradores. Dáse-| niente, se sirva suscribirlo.--6º El Ales á estos para el pago el plazo de diez gente Fiscal asistirá á las medidas y aaños, durante cuyo tiempo pagarán el valúo de los terrenos, á fin de que el medio por ciento mensual de interés, precio que se les penga sea equitativo. sobre el valor de cada terreno por a- 7º Nómbrase al agrimensor Don Danualidades adelantadas, y quedando hi- víd González para que practique las potecados los mismos terrenos al pago medidas de los terrenos antes menciode capital é intereses. Los comprado- nados.-F. Pedro Ulloa, Gobernador res, en todo tiempo, tendrán el derecho Manuel Dávila.-Juan J. Flores.-Clede pagar el capital é intereses venci- to González.-Pedro Zamora.-Ramón hipoteca.—22 Se procederá también á Barquero A.— Justo A. Facio, Srio. la venta- en asta pública de los demás | lotes que se denuncien, conforme está acordado en las actas anteriores, sujetos á puja y sin, rebaja del cinco por l ciento acordada á los actuales poseedores, los cuales gozan del plazo de diez años y pagan igualmente el medio por ciento mensual, por anualidades adelantadas, quedando el terreno hipotecado al pago del capital é intereses.— Estos tienen tambien el derecho de pagar antes del plazo el capital é intereses vencidos.—3? El Gobernador de la Provincia queda autorizado para recibir los intereses que deben pagar los compradores, y una vez recibidos, procederá á su distribución entre los Municipios conducños, entregándose á los respectivos Tesoreros en la proporción que queda establecida en las actas an-

dos, en cuyo caso se les levantara la Zumbado. -- Joaquín Alfaro. -- Jesús Es Copia.

Gabernacion de la Provincia de Heredia, Marzo 13 de 1883.

> El Gobernador. F. PEDRO ULLOA. El Srio. Justo A. Facio.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Marzo 13.

Termómetro centigrado. 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio. 17. 19,33 Viento. NE. NE.

Estado de la atmósfera. Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc. Barómetro. Término medio 669,50

Eficacia de los trapiches de moler caña.

Reproducimos de nuestro apreciable colega "El Diario de Matanzas" el sivirtiendo que se debe evitar el error de dar una importancia exagerada á las ideas que inculca, pues lo que desea sapor ciento de guarapo que le rinde el molino, nos proporcionará por tanto un: molino, y para esto lo más seguro es la

sente mes.

Creemos que nuestros hacendados les darán toda la importancia que se tos hechos ilustrarán el caso. merece un trabajo que ha de ponerlos fácilmente al corriente del modo inás ó menos perfecto con que son molidas las cañas de sus fincas.

He aquí nuestra traducción.

Es una ley física aplicable á la conservación de la energía en mecánica, la de que el calórico se desarrolla á medida que se desenvuelve una fuerza cualquiera. Por tanto, en la misma proporción que un trapiche absorve su potencia de la máquina motora, genera calórico, el cual se comunica al bagazo y al guarapo.

El calor específico de este último es de unos 370, mientras que el de la fibra seca del bagazo es solamente de 600.

Mucha porción del jugo se escapa del molinoantes que la caña sufra grande presión; pero el bagazo por el contrario, opone casi toda la resistencia que encuentra la máquina de moler.

Como el guarapo no puede escurrirse tan pronto como hayan sido rotas las células de la caña, sino que por fuerza tiene que pasar entre las mazas por dos ocasiones, y siendo esponjoso y estando l

abierto, asi como por poseer un cales: específico relativamente bajo y ser mo malisimo conductor, adquiere calor casi proporcional à la mayor 6 menor pasguiente interesante artículo, pero ad- sión que sufre en el trapiche, mientras que el guarapo apenas eleva su temperatura durante la molida.

La diferencia entre la temperazione medio de apreciar si la molida ha sido buena, regular ó mala. No pretende-Del "Sugar Mill," acreditada revis- mos que este método nos dé con exactá consagrada á la fabricación del azú- en las cañas, ó el tanto por ciento del car, traducimos las siguientes lineas, | guarapo extraído, pero sí ofrece un moque tomamos de uno de los artículos do nuevo, fácil y práctico para detesde su número correspondiente al pre- minar si los resultados que se obtienens al moler son ó no satisfactorios.

Las siguientes tablas de experimen-

	Suro Domingo.	₽ ¥	* *	* 1				Phore Rico	
.	<u></u>	*			3		æ	*	Jogo.
*		* * *	*	8	Æ		*	+	Bagazo.
7	*	\$	e e	<u>ت</u>		ž	ŧ	œ	Diserencia. E
. 3	2.70	Orando do m	Modino quo so di						
33.0	2.70 . 51.7	edium intoa.	ieo da 65 par 100	22.7		57.12	6	88.0	

Eligiendo de la tabla anterior los ejemplos en que pudo aseverarse la can- te después de haber comenzado á motidad extraída por el molino, y arre-ller, y hay precisamente que despreciar diferencias de temperatura tendremos:

													W										··········	
	Alerencias d'Imperatura.																	ţ					cción apiche	
3 0,	***	•	•	*		•	*	#	**		₩	#	+	-	*		*	*	-44	ŏ	1	. <u>.</u>	•	
4° .				***	*	_	•		** -		**	*	4+		**			**		Ĝ	<u>(;</u>	زئ مگر ب)	
€°_	**			•••	•••		*		₩	#	*				_	_				7	()	.0	}	
8°.			**	*	**			**	*					*	*	, ier	*		**	6	Ġ	.0	}	
<u>8</u> 0.	uler.		**	#	*	-	*					~							_	G	*	•~	>	
940		H#		**			_	*	**			*	~			*			*	i	2	سر 1 ـ ـ	*	
จักร																				***	0	4	*	

Por lo que se ve, tan solo un experimento de la tabla anterior, aquel en EXPRESION que á los 6° se obtuvo un 70 por 100, EXPRESION se separa de la regla, y esto depende probablemente de que la presión en el en el que se recogió el bagazo para hacer el análisis.

Es sin embargo evidente que:

Una diferencia de 3º indica que se trabaja mal.

Una diferencia de 6° indica que se irabaja regular.

Una diferencia de 9º indica que se rabaja bien.

à ampolleta inferior de un termómetro volamente nado de bagazo en el momento mismo te y funerales. de salir éste del trapiche, y mantenerlo allí por espacio de un minuto. Entonces se lec la cifra de calor que indica; se hace descender el mercurio para repetir la operación un par de veces más, con objeto de tomar el término medio de las graduaciones obtenidas.--Una sola vez que se vea la temperatura del guarapo es suficiente; pero conviene mejor que se proceda antes y después de haber obtenido la graduación termométrica del bagazo.

No conviene ensayar inmediatamenglándolas según el orden hallado por todo el calor que llega el bagazo á alcanzar.

> Recomendamos, pues, el método que hemos expuesto á nuestros hacendados, | advirtiéndoles tan solo que usen termómetros probados ya de antemano, pues 2 el empleo de un instrumento que no sea ! perfeccionado sólo puede inducir á errores.

SECCION DE AVISOS.

Como una debil, pero momento preciso en que se tomaron las sincera manifestación de i temperaturas, era menor que aquella gratitud, tributo estas expresiones, dando las muy expresivas muestras de agradecimiento y afecto á la culta sociedad de Heredia en general, y particularmente á los amigos y adictos de mi estimado hermano, José María Befavorecieron que sea bien fijo y sensible, en un pu- en su ensermedad, muer-

> San José, marzo 14 de 1883 CARACIOLA OCAÑA.

Se dan en arredamiento en términos equitativos, manzanas de terreno en las llanuras de Santa Clara, en el lote Nº 25 con durmientes y carriles de acero. de 1er. orden, perteneciente al Dr. J. M. Pormenores, y para ver las muestras, Castro F.- Cartago 4 de marzo de pueden drigirse á la oficina del agente 1883.

4 v. 4.

GRAN MARTILLO

EN LA

AGENCIA DE NEGOCIOS.

14 y 16, Calle de la Catedral. A LAS 6 P. M. DEL "16 DEL CORRIENTE." caja con 18 resmas de papel de escribir. 8 Máquinas de picar tabaco. 15 Latas camarones. , leche condensada. " carpe en conserva. sartencs hierro enlozados. estañados. ., 100 Latas mortadela. 20 Molinos para café. cju. 24j2 Champagne. Vino pajarete.

tinto. 7 doc. Cerveza T. blanca ingiesa. Rueda de amolar.

" Málaga, madera y

Galápago nuevo. Pintura blanca en aceite. 12 docs. Argollas para cinchas

y muchas otras cosas.

San José, marzo 14 de 1883.

Janus J. Ross & C: 2 v. 1.

AVISO.

Se rende un establecimiento de pulpe-Es necesario para operar, introducir navides, á quien tan bené- ría y taquilla, bien acreditado, en el barrio de San Vicente.

> Quien quiera hacer propuesta entiéndase con su dueño.

> > José Cámara.

6 v. 2.

Ing. JUAN J. DE JONGH.

6 v. 4.

Asse documento es progledad de la Biblioteca Hacional Migdel Cirregón Estanol del Sistema Hacional de Biblioteca y del Ministeno de Cultura y Jusentud. Costa Asia

Kauffmann & Arguello.

Vendemos nuevo, barato y bueno:

Sillas petatillo, diferences, forma y color. Poltronas mecedoras, Escalas madera,

Encurridos, -Arroz,

Candelas inglesas y francesas,

Cerreza,

Molinos para café. Y otros muchos artículo cuyas muestras podrán examinarse en nuestro depósito. C. de la Universidad, frente al Banco

M. López A. KAUFFMAN & ARGÜELLO.

Aviso interesante.

A precio de costo se venderán los libros en la "Sombrereria y Librería de C. Acosta," y al que comprare de quince pesos para arriba, se le rebajará además un diez por ciento.

Cascarilla de Mérida, traída de Cuba, para lus niñas simpáticas, á \$ 2 la libra.

Sombreros de pita y fieltro muy baratos.

15 13.

Comercio.

En esta fecha hemos formado una sociedad mercantil, cuyo ramo principal será el de comisiones y su razón

KAUFFMANN & ARGUELLO.

J. A. C. RAUPPMANN. J. Marcelino Arguello.

Calle de la Universidad, frente al Banco M. López A.

San José, marzo 14 de 1883.

3 v. 2.

GRATIFICACION.

A quien haya encourrado un prendedor de oro, en forma de liave, y lo presente en la Imprenta Nacional. recibirá una buena gratificación.

3 v. 2.